

cido en el punto 20 del Anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, se acompaña al mismo el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, debiendo someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental con la finalidad de realizar el proceso de recogida de información, análisis y predicción destinado a anticipar, corregir y prevenir los posibles efectos que el desarrollo de las determinaciones de este documento pueda ocasionar. Así pues en cuanto a las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental de la presente modificación del planeamiento urbanístico, se remite al Estudio que se acompaña.

Con arreglo a lo que ha quedado expuesto en el apartado anterior, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza establece como determinación a incluirse en el planeamiento urbanístico general la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos. En este sentido hay que señalar que esta modificación tendrá una incidencia muy puntual a nivel estrictamente local, dada la escasa entidad de la superficie cuya ordenación se pretende así como el objeto de la alteración, la cual se refiere esencialmente a pequeñas ampliaciones del Suelo Urbano dirigidas fundamentalmente a la ordenación y regularización de una zona que está en vías de consolidación. En conclusión, la innovación propuesta en nada afecta a los sistemas previstos en la mencionada Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Jaén, 12 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de Fomento de Empleo, convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0 1396/1999.

Entidad beneficiaria: Distrib. Técnicas Industriales.

CIF: B-18087437.

Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 13 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Eventos Comerciales (convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de fecha 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano núm. 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Centro de Salud.*

En acuerdo adoptado en el Pleno Municipal por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cambil, se ha propuesto cambio de denominación del Centro de Salud de Cambil del Distrito Sanitario Jaén por el de Centro de Salud de Cambil don Eufasio Martínez Galiano.

Valorada la solicitud por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de Cambil supone denominar al Centro de Salud con el nombre del mencionado médico.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 13 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

### R E S U E L V O

Aceptar la propuesta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cambil y denominar al Centro de Salud de la citada población: Centro de Salud de Cambil don Eufasio Martínez Galiano.

Sevilla, 14 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas la competencia para concertar determinados servicios complementarios.*

El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de asistencia sa-

nitaria encomendadas al Instituto Social de la Marina (Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio) y su asignación al Servicio Andaluz de Salud (Decreto 577/2004, de 28 de diciembre) ha supuesto un incremento de la población a la que prestar asistencia sanitaria en diversas zonas, y la adopción de medidas por los centros del Organismo para dar respuesta adecuada a las necesidades asistenciales de dicha población.

En el caso de la asistencia sanitaria especializada que debe prestar el Hospital de Torrecárdenas, ese incremento de población, sumado a ventajas de mayor agilidad administrativa y eficiencia en la contratación de servicios, aconseja ampliar la delegación de competencias prevista en la Resolución de 17 de diciembre de 2004 para TAC y Resonancia Magnética a los servicios de diagnóstico por la imagen.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de diagnóstico por la imagen.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con el Centro de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Habana en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía.*

El Servicio Andaluz de Salud debe, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, desarrollar actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, entre las cuales están las de fomento y participación en las actividades de investigación en el campo de ciencias de la salud. La cooperación en este ámbito con otras instituciones de similar naturaleza es una de las formas de materializar tal cometido.

En la actualidad se considera de interés para ambas partes suscribir un convenio de colaboración en materias relacionadas con la cirugía torácica y transplante pulmonar entre el Hospital Universitario Reina Sofía, del Servicio Andaluz de Salud, y el Centro de Investigaciones Médico-Quirúrgicas (CIMEQ) de La Habana, del Sistema Nacional de Salud de Cuba.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de

mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con el Centro de Investigaciones Médico-Quirúrgicas (CIMEQ) de La Habana, del Sistema Nacional de Salud de Cuba, en materia de cirugía torácica y transplante pulmonar.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 228/2005 interpuesto por doña Magdalena Rodríguez Bohórquez ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.*

En fecha 18 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE CADIZ, EN EL RECURSO 228/2005 INTERPUESTO POR DOÑA MAGDALENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso PA núm. 228/2005 interpuesto por doña Magdalena Rodríguez Bohórquez, contra nombramiento efectuado por el Hospital «Puerta del Mar» de Cádiz en la categoría de Pinche de fecha 4 de agosto de 2003.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de octubre de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de diciembre de 2005 a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 228/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procu-